



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00421

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se acredita la notificación personal de manera electrónica al demandado ANDRÉS FELIPE RESTREPO GÓMEZ, realizada el 10 de octubre de 2022; y de conformidad con el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020, se dispone tener por NOTIFICADO PERSONALMENTE, al referido, del Auto de fecha 7 de octubre de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, en su contra, incoada por MARLENY DEL SOCORRO SALAZAR, en representación de su nieta MARÍA FERNANDA RESTREPO AGUDELO.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e295e367f237a4f83684655c69e2fa54702d6eabcc0d5d91feef895375248471**

Documento generado en 28/10/2022 02:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>